





197 84 84/28 13/14/11

RESOLUCIÓN VD-R-9449-2016

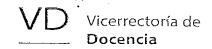
La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo #17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre el examen especial tendiente a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Enfermería (oficio EE-1851-10-2016) los (as) señores (as):

Nombre	Universidad de procedencia Universidad de Tolima, Colombia	
Cortes Bermúdez Sonia Isabel		
Figueredo Rolon Belén Aydee	Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia	
Gómez Martire Azucena	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	
Massiel González Patricia	Universidad Autónoma de Chiriquí, Colombia	
Roque Cruz Gerson Antonio	Universidad Doctor Andrés Bello, El Salvador	
Soto Arguello Reyna Lizette	Universidad Politécnica de Nicaragua, Nicaragua	
Vásquez Villamizar Paula Andrea	Universidad Santiago de Calí, Colombia	

1) Las fechas de aplicación de la prueba teórica y práctica serán las siguientes:

Lunes 14 de noviembre	Inducción a la Simulación Clínica	9:00 am a 12:00 md
Lunes 28 de noviembre	Examen teórico	8:00 am a 12:00 md
Martes 29 de noviembre	Examen práctico (Simulación Clínica) Grupo 1	8:00 am a 3:00 pm
Miércoles 30 de noviembre	Examen práctico (Simulación Clínica) Grupo 2	8:00 am a 3:00 pm





VD-R-9449-2016

2

En la Unidad Académica estarán publicadas a partir del 03 de octubre del año en curso, las tablas de especificaciones y las bibliografías recomendadas para los postulantes.

- 2) Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 70 mínimo.
- 3) La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.
- 4) La Escuela de Enfermería convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación a los (as) interesados (as).

Una vez que se comunique el resultado del examen, los (as) interesados (as) tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a los (as) interesados (as) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento citado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de octubre de 2016.

Dr. Carlos Araya Leandro Vicerrector de Docencia a.i. VID Vicenectoria de Docencia MTG

GGS/MTG

Cc:

Facultad de Medicina Escuela de Enfermería Oficina de Registro e Información Gaceta Universitaria Archivo